



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00824

Se incorpora al expediente el anterior escrito, mediante el cual la abogada Sara María Arango Gallego, aduce ostentar la calidad de apoderada judicial de la entidad demandante señalando que ésta desiste de las pretensiones de la demanda, solicitud que no es procedente por cuanto no se allega el poder otorgado a la aludida profesional del derecho, para que represente los intereses de la actora.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que subsane dicho requisito, bien sea allegándose poder a la abogada con facultad expresa de desistir o la solicitud de terminación del proceso la eleve directamente quien acredite la calidad de Representante Legal de la entidad demandante, aportando el certificado de existencia y representación actualizado.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 161 fijados hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--